



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-27629755-GDEBA-DDDPPMJYDHGP - Reserva de Cargo - VEGA

VISTO el EX-2025-27629755-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la regularización de la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Angélica Marina VEGA, y

CONSIDERANDO

Que, Angélica Marina VEGA, mediante RESO-2020-174-GDEBAMJYDHGP, fue designada como Directora Provincial de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos, a partir del 1° de enero de 2020;

Que, asimismo, mediante la misma resolución mencionada anteriormente, se le otorgó a Angélica Marina VEGA, a partir del 1° de enero de 2020, la reserva del cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, agrupamiento profesional, categoría 11, clase 3, grado XI, código 5-0204-XI-3, Psicólogo 'D', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que por RESO-2021-80-GDEBA-MJYDHGP del Ministro de Justicia y Derechos Humanos se reubicó excepcionalmente al personal de la Planta Permanente –con Estabilidad-, a partir del 1° de enero de 2021, en los términos del Decreto N° 1257/20;

Que mediante RESO-2022-764-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 27 de abril del 2022, se procedió a incorporar al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Angélica Marina VEGA, a partir del 1° de febrero de 2022;

Que por RESO-2023-1364-GDEBA-MJYDHGP del Ministro de Justicia y Derechos Humanos se reubicó excepcionalmente al personal de la Planta Permanente –con Estabilidad-, a partir del 1° de abril de 2023, en los términos del Decreto N° 956/23;

Que se acompañó la situación de revista actual de la que se desprende que Angélica Marina VEGA ocupa un cargo de la Planta Permanente –con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 15, Clase 2, Grado VII, Código del Cargo 5-0203-VII-2, Psicólogo “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que por RESO-2025-11-GDEBA-GPBA se dispuso el cese por limitación de Angélica Marina VEGA, a partir de 10 de diciembre de 2024, en el cargo de Directora Provincial de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que Angélica Marina VEGA se reincorporó el día 11 de diciembre de 2024 a su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, categoría 15, clase 2, grado VII, código 5-0203-VII-2, Psicólogo ‘C’, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que en razón de lo anteriormente expuesto corresponde regularizar la situación de dicha agente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la acción que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 31 de diciembre de 2020, la reserva del cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, categoría 11, clase 3, grado XI, código 5-0204-XI-3, Psicólogo ‘D’, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, de la agente Angélica Marina VEGA (D.N.I. 23.898.624 – Clase 1974), otorgada oportunamente por RESO-2020-174-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 17 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobado por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por los motivos expuestos en el considerando

ARTÍCULO 2º. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 13, Clase 2, Grado IX, Código del Cargo 5-0203-IX-2, Psicólogo “C”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, de la agente Angélica Marina VEGA (D.N.I. 23.898.624 – Clase 1974), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 3º. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, por el periodo comprendido entre 1º de febrero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 13, Clase 2, Grado IX, Código del Cargo 5-0203-IX-2, Psicólogo “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, de la agente Angélica Marina VEGA (D.N.I. 23.898.624 – Clase 1974), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 4º. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, por el periodo comprendido entre 1º de abril de 2023 y hasta el 10 de diciembre de 2024, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 15, Clase 2, Grado VII, Código del Cargo 5-0203-VII-2, Psicólogo "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, de la agente Angélica Marina VEGA (D.N.I. 23.898.624 – Clase 1974), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.